RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL DE 29 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, EN VIVIENDA DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" , PARA EL PERIODO COMPRENDIDO, ENTRE EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024 Y EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

EXPEDIENTE N.º: 2020/005/CONCIERTO SOCIAL
CÓDIGO DE PRÓRROGA EN G.E.C.: EC009 2023 2371
CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C. : CONTR 2020 572649
FECHA DE FORMALIZACIÓN: 23 de noviembre de 2020

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de julio de 2020, fue dictada Resolución por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación del "CONCIERTO SOCIAL DE 29 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" , con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (1.769.520,00 €), importe del IVA del 10%: 176.952,00 €, lo que supone un importe total, IVA incluido, de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (1.946.472,00 € IVA incluido), para los 24 meses de vigencia prevista del contrato, con posibilidad de prórroga de 24 meses más, mediante tramitación ordinaria y electrónica, y procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de octubre de 2020, se procedió a la adjudicación del contrato a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL ALMERIENSE (A.F.I.N.S.A.), con N.I.F. G004328761, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.768.461,50 €), IVA excluido, no correspondiendo importe alguno en concepto de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20. UNO. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2020, se suscribe el oportuno contrato con la entidad adjudicataria arriba señalada. En el contrato se establece, en su cláusula tercera: "El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 24 de noviembre de 2020. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 24 meses."

CUARTO.- Con fecha 28 de octubre de 2022, se prorroga el contrato durante el período comprendido entre el día 24 de noviembre de 2022 y el día 23 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

QUINTO.- Con fecha 30 de octubre de 2023, se prorroga el contrato durante el período comprendido entre el día 24 de noviembre de 2023 y el día 15 de febrero de 2024, ambos inclusive.

.../...

SEXTO.- Considerándose necesaria la continuidad del contrato, procede prorrogar el mismo durante el periodo comprendido entre el día 16 de febrero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024, ambos inclusive. A tal efecto, esta Delegación Territorial notificará a la entidad adjudicataria el correspondiente PREAVISO de prórroga del contrato con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 («BOE» núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en adelante LCSP.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de diciembre de 2023 se elabora, por el Servicio de Protección de Menores, memoria justificativa de la prórroga del contrato para el citado periodo a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

OCTAVO.- Con fecha 27 de diciembre de 2023 se dicta propuesta de resolución por el Secretario General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad relativa a la prórroga del contrato citado para el periodo comprendido entre el día 16 de febrero de 2024 y el día 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

NOVENO.- La intervención provincial de Almería de la Junta de Andalucía ha fiscalizado de conformidad el correspondiente documento contable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 44, de 8 de marzo).

II.- La LCSP establece el apartado segundo del artículo 29 que: "*2. (...) La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.(...)*"

III.- En el contrato se establece en su cláusula tercera: *"El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 24 de noviembre de 2020. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 24 meses."* .

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores, y vista la propuesta favorable del Secretario General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 5 de octubre de 2023, se dicta la siguiente,

.../...

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Acordar la prórroga del contrato suscrito, con fecha 23 de noviembre de 2020, con la entidad adjudicataria **ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL ALMERIENSE (A.F.I.N.S.A.),** con N.I.F. G004328761, relativo al **"CONCIERTO SOCIAL DE 29 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "** , para el periodo comprendido entre el día 16 de febrero de 2024 y el 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDA.- El presupuesto de la prórroga asciende a **TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (331.586,50 €), IVA excluido, no correspondiendo importe alguno en concepto de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20. UNO. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**, que se comprometerá mediante la correspondiente propuesta de documento contable "AD" que será imputado al centro gestor, posición presupuestaria, fondo y años efectivos de caja que, a continuación, se indican:

Documento	C. gestor	Posición Presup.	Fondo	Anualidad	Importe €
AD	1800040000	G/31E/22713/04	01	2024	331.586,50€

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Francisco González Bellido.